

ACUERDO N° MS-DM-FP-3475-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 14 al 16 de julio de 2026, se llevará a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago, la actividad denominada: ***“Vigésimo séptima Reunión Regional de Autoridades Nacionales de los Estados Parte en América Latina y el Caribe”***.
2. Que el objetivo de esta actividad es fortalecer la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas en América Latina y el Caribe, promoviendo la cooperación regional y el intercambio de experiencias entre los Estados Parte; por lo que la participación de la Ing. Cynthia Pérez Rodríguez, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Ing. Cynthia Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° 206000719, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Vigésimo séptima Reunión Regional de Autoridades Nacionales de los Estados Parte en América Latina y el Caribe”***, que se llevará a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago, del 14 al 16 de julio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 13 y regresando el 17 de julio de 2026.

Artículo 7. Rige del 13 al 17 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB. Director Jurídico